

Normal Rural de Mactumactzá: el rezago de la brecha digital y la represión violenta de la protesta

Por: artículo19. 05/06/2021

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2021.- El 18 de mayo de 2021, durante el desarrollo de una protesta estudiantil, integrantes de la policía estatal de Chiapas usaron indebida y excesivamente la fuerza. Como resultado fueron [detenidas](#) 97 personas, en su mayoría estudiantes de la Escuela Normal Rural Mactumactzá, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, quienes además denunciaron que durante la detención fueron víctimas de golpes, maltrato psicológico y abuso sexual por parte los elementos de seguridad.

La razón que llevó a la apropiación del espacio cívico por parte de estudiantes, fue la exigencia de que los exámenes de ingreso para el ciclo escolar 2020-2021 fueran de manera presencial y no en línea, ya que la mayoría no tienen acceso a internet en sus comunidades. En 2020, [sólo el 20%](#) de las personas aspirantes que se postularon para entrar en Mactumactzá consiguió entrar debido a la brecha digital.

En virtud de lo anterior, el 23 de mayo, la Oficina en México del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos ([ONU-DH](#)) llamó a las autoridades del estado de Chiapas a garantizar el debido proceso y el respeto a los derechos humanos de las personas detenidas en el contexto de las protestas estudiantiles de la Escuela Normal Rural Mactumactzá y a investigar las denuncias de abusos por parte del funcionariado público estatal. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ([CIDH](#)) se sumó al llamado para investigar el uso excesivo de la fuerza

Chiapas es uno de los estados que tiene el [mayor rezago educativo y la brecha digital](#) más grande en el país. Según la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (**ENDUTIH**), sólo el [24.8%](#) de los hogares en Chiapas tiene acceso a internet. Por lo que las escuelas normales rurales constituyen un espacio fundamental para la formación de docentes que posteriormente imparten clases principalmente en zonas marginadas del país y comunidades indígenas.

Asimismo, 7 de cada 10 personas se encuentran en situación de pobreza, y 3 de

cada 10 en pobreza extrema. Menos del 20% de los hogares tiene acceso a una computadora, laptop o tablet y en [88 % de los hogares rurales ni siquiera hay acceso a internet](#). Precisamente, la pandemia de COVID-19 incrementó la vulnerabilidad de las comunidades, y éstas protestas fueron una consecuencia de los problemas y la discriminación histórica que han enfrentado.

Llama la atención que durante el 2020, se presentaron al menos 15 iniciativas legislativas en los planos federal y estatal para restringir de forma indebida los derechos humanos en el ámbito digital. Por el contrario, ninguna iniciativa para mejorar la infraestructura de Internet y dotar de accesibilidad a los sectores marginados ha sido presentada hasta el día de hoy.

Respecto a la situación jurídica de las personas que fueron detenidas durante estas protestas, 74 mujeres fueron vinculadas a proceso y, posteriormente, liberadas el pasado 24 de mayo, mientras que [19 hombres](#) fueron vinculados a proceso y se les dictó [prisión preventiva oficiosa](#) de 45 días para aclarar su situación jurídica. Además, las y los normalistas denuncian haber sido objeto de golpes, maltrato psicológico y abuso sexual durante su detención.

De acuerdo al marco internacional de los derechos humanos, la protesta es una forma importante de [participación](#) en los asuntos públicos en el contexto de la desigualdad estructural que existe en nuestro país. Al tratarse de grupos históricamente discriminados, la violación y restricción a este derecho refuerza las condiciones de desigualdad y marginación que enfrentan y los expone a un mayor riesgo de experimentar abusos por parte de las autoridades estatales.

En este caso la brecha digital constituye una violación estructural al derecho de acceso a internet, y es el la causa eficiente de las protestas. La razón es simple: la falta de acceso a internet condiciona el ejercicio de otros derechos.

Los Estados tienen la obligación de respetar los derechos de libertad de expresión y de reunión pacífica. Toda intervención tiene que satisfacer los principios de legalidad, absoluta necesidad y proporcionalidad. Son inaceptables el uso de fuerza excesiva, detenciones arbitrarias y la violencia sexual en el marco del ejercicio de un derecho humano como la protesta, tal como lo establecen la CIDH y la [Corte IDH](#).

Por lo anterior:

- Hacemos un llamado urgente al gobierno federal y al gobierno de Chiapas a liberar de manera inmediata a las 19 personas detenidas aclarando su situación jurídica y liberándoles de cualquier cargo en su contra.
- Retirar cualquier cargo a las 74 mujeres y que fueron liberadas el pasado 24 de mayo y que siguen sujetas a proceso penal.
- Evitar el uso desmedido de la fuerza por parte de la policía durante cualquier protesta, en particular, aquellas realizadas por los estudiantes de la Escuela Normal Rural “Mactumactzá” y conducirse bajo un enfoque de derechos humanos.
- Investigar y, en su caso, sancionar a quien resulte responsable de las acusaciones de maltrato físico y abuso sexual desde una perspectiva de derechos humanos, identificando toda la cadena de mando. Esto con el fin de garantizar el combate a la impunidad y garantías de no repetición.

Garantizar que las y los estudiantes, hayan o no participado de las protestas, puedan realizar los exámenes de manera presencial, reconociendo la brecha digital existente. Promover una política pública integral y coordinada entre los diferentes niveles de gobierno e instituciones públicas que garanticen una Internet asequible, accesible y universal a fin de eliminar la brecha digital en el país.

Nota para prensa

Para más información, favor de contactar a comunicacion@article19.org

ARTICLE 19 es una organización independiente de Derechos Humanos que trabaja alrededor del mundo para promover el derecho a la libertad de expresión. Toma su nombre del Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual garantiza la libertad de expresión.

[LEER EL ARTICULO ORIGINAL PULSANDO AQUÍ](#)

Fotografía: Artículo 19

Fecha de creación

2021/06/05